



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0151-2021/MPGSC

Omate, 04 de mayo de 2021

VISTO: El Informe N° 0159-2021-GPPR/MPGSC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, el artículo 48° de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, autoriza durante el Año Fiscal 2021, la transferencia de partidas, a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, entre los cuales se encuentra la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro; asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2°, indica que, el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático.

Que, mediante Informe N°0159-2021-GPPR/MPGSC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la Incorporación de Transferencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Partidas al presupuesto del Ejercicio 2021 por S/ 378,842.00 (Trescientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), según Nota N°000000052.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE** la incorporación de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, según la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°091-2021-EF, hasta por la suma de por S/ 378,842.00 (Trescientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), según Nota N°000000052, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon y Regalías Mineras (Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal)
Genérica	: 1.4 Donaciones y transferencias 1, 4, 1 4 6 3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal S/ 378,842.00

TOTAL INGRESOS : S/ 378,842.00

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301487 Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
ACTIVIDAD	: 5006160 Valorización de Residuos Sólidos Municipales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 18 (Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal)

2.3 Bienes y servicios S/ 57,510.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

2.3 Bienes y servicios S/ 321,332.00

TOTAL PLIEGO S/ 378,842.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **SUSTENTAR** la presente resolución en la nota de Modificación Presupuestaria N° 000000052.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación de la presente en la página web de la entidad (www.muniomate.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitapac
ALCALDE